

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DE
TORRECAMPO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2016**

Sr. Asistentes:

Presidente

D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares

Vocales:

CON VOZ Y VOTO

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Rosa Cabrera Pastor

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña Virginia Santofimia Calero

Doña Francisca Cantador Cobos

Don Antero Manuel Murillo Navarro

Doña Veredas Campos Romero

Doña Veredas del Pilar Cañizares García

CON VOZ Y SIN VOTO

D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, director

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veinte horas y treinta minutos del día 5 de febrero de 2016, se reúnen en el salón de actos de la casa consistorial, en primera convocatoria, las señoras y los señores que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta General del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores. Preside el Sr. Alcalde y Presidente del Organismo. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto, por lo que inmediatamente son tratados los asuntos incluidos en el orden del día.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha 19 de diciembre de 2016 y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- MODIFICACIÓN DE LA TASA REGULADORA DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES: El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta que consta en el expediente para la modificación de la Tasa Reguladora del Servicio de Residencia de Mayores, cuyo tenor literal es como sigue:

Modificar la Ordenanza Reguladora de las Tasa por el servicio de Residencia Municipal de Mayores, a fin de que quede en la forma que se indica:

ARTICULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

g.- Utilización de la sala velatorio: Ciento veintiséis euros (126,00 euros).

Doña Virginia Santofimia Calero expresa que no ve clara la modificación, dado que los residentes consideran que los servicios prestados por la residencia incluyen el mortuorio y, por otra parte, porque hay algunos residentes que no disponen de seguro de decesos, por lo que a sus familiares podría serles gravoso abonar la tasa.

Se suceden a continuación diversas intervenciones, que tienen en común la necesidad de incorporar una modificación a la propuesta inicial a fin de que se recoja en la ordenanza la posibilidad de que la Residencia se haga cargo del servicio de mortuorio de los residentes que no cuenten con recursos suficientes.

Dado por finalizado el debate, con la abstención de doña Virginia Santofimia Calero y el voto a favor de los ocho miembros con derecho a voto restantes, se acuerda:

Proponer al Pleno la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasa por el Servicio de Residencia Municipal de Mayores, a fin de que quede en la forma que se indica:

ARTICULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

g.- Utilización de la sala velatorio: Ciento veintiséis euros (126,00 euros).

Los familiares de los residentes y el director del centro podrán solicitar que la última cuota de la estancia incluya el servicio de mortuorio. El Presidente resolverá atendiendo a las circunstancias personales y sociales del residente fallecido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Presidente

Francisco Carlos del Castillo Cañizares